



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Bello, Mayo cuatro del dos mil veintiuno

Cumplido con el requisito exigido en auto del veintisiete de abril del presente año, Se admite la demanda, por el procedimiento Ordinario Laboral de Primera Instancia, presentada por **VICTOR DANIEL FRANCO HENAO** contra **INTEGRALES COLOMBIA S.A.S.**, representada por el Dr. **PEDRO JAVIER GOMEZ GOMEZ**, o por quien haga sus veces, por reunir las exigencias del art. 25 del C.P Laboral.

El presente proceso se adelantará por el sistema oral previsto en la ley 1149 de 2007.

Teniendo en cuenta, que se encuentra acreditado el envío de la demanda y sus anexos, a la empresa demandada, la **notificación personal** se limitará al envío del auto admisorio al demandado, de conformidad con el art. 6 del Decreto 806 del 4 de junio 2020, aplicable en materia laboral.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

notificado
por ESTADOS No. 067 fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 5 de Mayo de 2021

Secretaria